

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«8.-HOMOLOGACION DE QUIOSCO DE BEBIDAS «AGORA».

En relación con la propuesta formulada por los Servicios Técnicos Municipales sobre la incoación de expediente de homologación de quiosco de bebidas modelo «AGORA»; propuesta acompañada del correspondiente proyecto y memoria descriptiva, el servicio de licencias urbanísticas emite el siguiente informe:

Primero.- El artículo 39 (capítulo tercero. Condiciones de los Elementos de Mobiliario Urbano) de la vigente Ordenanza municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, establece con carácter general que todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados por el Ayuntamiento.

A tal efecto, se establece el procedimiento de homologación en el artículo 40 de la ordenanza, considerando que debe corresponder a un modelo en función de sus características físicas y composición de materiales que serán las que definen el mueble a instalar sin vincularlo a una denominación o casa comercial.

Segundo.- Según consta en la propuesta formulada por los Servicios Técnicos Municipales a través de informe fechado el día 1 de julio de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ordenanza municipal ya referida, las características del quiosco de bebidas cuya homologación se propone y que figura en la documentación técnica aportada, son las siguientes:

Modelo: Agora.

Superficie cubierta: 37,50 m².

Altura 3,10 metros.

Cerramientos de hormigón armado.

Emplazamiento: Todo el término municipal a excepción de Casco Histórico, Cigarrales y Circo Romano.

Requisitos instalación: Dirección de Técnico competente.

Plazo: El de la concesión administrativa correspondiente.

Tercero.- Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 1 de agosto de 2011, se aprobó inicialmente el expediente de homologación de modelo de quiosco de bebidas «AGORA», en la ciudad de Toledo, con arreglo a las características señaladas en el apartado anterior.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 40, apartado segundo, de la Ordenanza municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, el presente expediente de homologación fue sometido, previamente a su aprobación definitiva, a información pública, siendo publicado su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 181, de 10 de agosto de 2011, por período de quince días, en orden a la formulación de posibles alegaciones ante el Ayuntamiento de Toledo.

Quinto.- Durante el trámite de información pública fue formulada una alegación por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, que ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 7 de los corrientes haciendo constar lo siguiente:

La alegación en sí misma no contiene una oposición a la propuesta realizada, solicitando más bien una aclaración respecto a las zonas de ubicación del mismo, ante la posibilidad de que pudiera trasladarse a otras zonas de la ciudad. Por este motivo se solicita una ampliación de las zonas de exclusión.

En este sentido se aclara que el kiosco se ha propuesto, según consta en el proyecto presentado, para el entorno de la avenida del Bulevar con vuelta a la avenida del Madroño (urbanización Valparaíso), siendo uno más de los modelos homologados por el Ayuntamiento, por lo que cualquiera de ellos podría ubicarse en cualquiera de las zonas de la ciudad, a excepción de las indicadas en la propuesta. Ello no obsta a que se homologuen otros modelos a propuesta de los particulares o de oficio por el Ayuntamiento cuando así se estime oportuno.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de homologación de quiosco de bebidas modelo «AGORA»,

para el Municipio de Toledo, a excepción del Casco Histórico, Cigarrales y Circo Romano, conforme a las características técnicas contempladas en el proyecto y memoria descriptiva que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- El plazo de vigencia de la presente homologación será el de la concesión administrativa correspondiente.

Tercero.- Dar cuenta a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, para su conocimiento con las aclaraciones que se contienen en el cuerpo del informe arriba transcrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 14 de septiembre de 2011.-El Alcalde, Emiliano Garcia-Page Sánchez.

N.º I.- 8765